



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.<sup>o</sup> REGION MILITAR

*Alfonso*  
Exmo. Sr.

Causa núm. ....

Contra *Ramón Ordán*

*Sotmaef*

R.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 500

Tengo el honor de remitir  
a V. E. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 27 de Febrero

de 1941

EL AUDITOR,

*Juan Gómez*  
*Alfonso*

Exmo. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLÍTICAS DE

*Zaragoza*

LOHENGREN FRANQUET DUMPIERREZ, SARGENTO DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUEZ DE EJECUCIONES DE ALCANIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFARERO PROVISIONAL DE INFANTERIA DON FRANCISCO PARADELA SANCHEZ.

CERTIFICO: Que los folios núm. 30, 31, 32 y 33 del procedimientos sumarísimo ordinario Núm. 5617 seguido contra RAMON JORDAN BORRAS copiados literalmente dicen como sigue:

""AUTO RESUMEN.-En Valderrobres a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.-RESULTADO: ~~xxxx~~ de lo actuado que RAMON JORDAN BORRAS según se desprende de los informes de las autos, antes del G.M.N. observó buena conducta con tendencias derechistas, pero durante éste se afilió a la U.G.T. siendo secretario de este partido e ingresó mas tarde voluntario en el Cuerpo de Carabineros, hechos comprobados en las declaraciones de los testigos propuestos por las Autoridades, y manifestaciones del acusado.-CONSIDERANDO: que los hechos anteriormente expuestos pueden ser estimados como constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el art. 240 del C.J.M. se ratifica el processamiento de Ramon Jordan Borrás que se encuentra en prisión atenuada en Fuentespalda (Teruel) y creyendo haber practicado cuántas diligencias son propias del periodo sumarial elevese este sumario al Excmo. Sr. Capitán General de la 5a. Región Militar.-V.E. no obstante acordará lo ~~xxx~~ procedente.-EL JUEZ INSTRUCTOR.-Miguel Barveiza.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que se lee: Juzgado Militar.-Valderrobres.-DILIGENCIA.-Seguidamente y compuesto de 20 folios útiles se remite este sumario al Excmo. Sr. Capitán General de la 5a. Región Militar. Doy f.e.-Ugarte.-Rubricado. al folio vuelto dice: Zaragoza a 10 de Enero de 1941.-Pase a mi auditor para dictamen.-El Capitán General.-P.A.-Ilegible y rubricado.-Hay un sello en tinta que se lee: AUDITORIA DE GUERRA-5a. REGION MILITAR-ENTRADA-1526.-Excmo. Sr. Visto el, presente sumarísimo de urgencia Núm. 5617-40 contra el paisano Ramon Jordan Borrás de 29 años, casado, labrador, natural y vecino de Fuentespalda Teruel.-Y apareciendo que dicho individuo de buena conducta y antecedentes durante el dominio anarquista en dicho pueblo, y al crearse en Noviembre de 1936 el Sindicato de U.G.T. de la que formaron parte muchos derechistas desempeñó el cargo de Secretario, sirviendo voluntario al Ejercito rojo en Mayo de 1937 al Cuerpo de Carabineros, alcanzando la categoría de Cabo, sin desmentirse a lo largo del sumario lo motivo de su ingreso en dicha Unidad, por sustraerse de persecuciones de "indictos extremistas, y resplandeciendo en declaraciones e informe la ausencia delictiva e ~~él~~ imputables, procede acuerdo V.E. el sobreseimiento provisional de esta causa, por no resultar debidamente justificada la perpetración de delito alguno, según prescribe el art. 588, Núm. 1 del C.J.M. sin perjuicio de abrir de nuevo las actuaciones si aparecieran méritos para ellos. Si V.E. resuelve de conformidad el sobreseimiento provisional digo, pasaran los autos al Juez de Ejecuciones de Alcaniz, para notificación, ~~xxxx~~ levantamiento de restricciones, que en orden de libertad del procesado pesan, por hallarse en prisión atenuada, deducción y curso de testimonios de esta resolución para el Tribunal de Responsabilidades Políticas, unión de acuses de recibo elevando después en consulta.-V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza a 22 de Enero de 1941.-El auditor.-Ilegible y rubricado.-Hay dos sellos en tinta que se leen: AUDITORIA DE GUERRA-5a. REGION MILITAR-ENTRADA-25 de Enero de 1941.-AUDITORIA DE GUERRA-5a. REGION MILITAR.-En Zaragoza a 29 de Enero de 1941.-De conformidad con el anterior dictamen del Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de esta causa y su pase al Juez de Ejecuciones de Alcaniz, para la práctica de las demás que se propone.-El General Encargado del Despacho.-Ilegible y rubricado.-NOTIFICACION.-En Alcaniz, a 5 de Febrero de 1941 Teniendo a mi presencia al procesado Ramon Jordan Borrás, le notifique en legal forma la anterior resolución dictada por el Consejo de Guerra, quedando enterado por lo que firma.-Lohengrin Franquet y Ramon Jordan.-rubricados.-~~xxxxxxxxxxxxxx~~ I para que así conste expedido el presente con el V.B. del Sr. Juez de Alcaniz a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

EL JUEZ DE EJECUCIONES.

*Juanillo Paradesa  
Lohengrin Franquet*

EL SECRETARIO.



*Lohengrin Franquet  
Paradesa*



GOBIERNO  
DE ARAGON

 GOBIERNO  
DE ARAGON